

Presidencia

Referencia:	24265/2017
Procedimiento:	Acta del Consejo de Gobierno extraord. Y urgente 22 noviembre 2017 (1ª)
PRESIDENCIA (SORTA01)	

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda (Ausente. Excusada).

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social (Ausente).

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Sra. Interventora acctal.: Dª. Elena Mengual Pintos.

Secretario acctal.: D. Arturo Jiménez Cano.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Presidencia

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- ACG747.20171122.- El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG748.20171122.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Consejería de Fomento, que dice:

“ASUNTO: INSTRUCCIÓN DE SERVICIO INTERNA SOBRE “APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD COMERCIAL EN RELACIÓN A LA NORMATIVA DEL PGOU DE MELILLA”.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros	11342752260506657047

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 34 DEL PGOU DE MELILLA, “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”.- ACG749.20171122.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 34 DEL PGOU DE MELILLA, “ANTIGUO CUARTEL DE VALENZUELA”

Visto el expediente tramitado relativo a modificación del proyecto de urbanización aprobado de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas e informe de la Secretaría Técnica, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO :**

1º La aprobación DEFINITIVA del la Modificación del Proyecto de Urbanización (modificación del existente, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión de fecha

Presidencia

02/09/2016 (BOME nº 5374, de 16/09/2016) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla, "Antiguo Cuartel de Valenzuela".

2º.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017 aprobó definitivamente la Modificación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE-34 "Cuartel de Valenzuela", habiendo desaparecido la condición de que no se podría aprobar el presente proyecto de urbanización hasta tanto se aprobara definitivamente la Modificación del Plan Especial.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Plan control de calidad	PCC	11350415632717465574
Presupuesto	Presupuesto	11343026445221456051
Plano	I18C	11343212160024101507
Plano	I18B	11343212063561775537
Plano	I18A	11343212342744242442
Plano	I18	11343212244245536651
Plano	I17A	11343212244533775601
Plano	I17	11343211541033072427
Plano	I16A	11343213073424770172
Plano	I16	11343211701000405553
Plano	I15	11343212156167074055
Plano	I13B	11343212531314164662
Plano	I13A	11343212234236472334
Plano	I12	11343213023623207603
Plano	I11B	11343212201267276337

Presidencia

Plano	I11A	11343213023417210773
Plano	I10E	11343211710265470645
Plano	I10D	11343212136023053054
Plano	I10C	11343211652375642652
Plano	I10B	11343212311415762354
Plano	I10A	11343212101741312541
Plano	I10	11343212351366034336
Plano	I09	11343212322202250014
Plano	I08	11343212665047174324
Plano	I07	11343212262643413711
Plano	I06	11343212575265467242
Plano	I05C	11343212407221313657
Plano	I05B	11343213076037672475
Plano	I05A	11343212002613144353
Plano	I05	11343212340775413465
Plano	I04A	11343212616417650723
Plano	I04	11343211607772214106
Plano	I03	11343212302627410224
Plano	I02	11343211631203053463
Plano	I01	11343212741123510773
Plano	A27	11343213100476015425

Presidencia

Plano	A26	11343212447611372537
Plano	A25	11343212706533604444
Plano	A24E	11343211670303065265
Plano	A24D	11343212236423643651
Plano	A24C	11343212544366734504
Plano	A24B	11343212440651660577
Plano	A24A	11343212642457177224
Plano	A24	11343213063130311460
Plano	A23	11343212051370206276
Plano	A22	11343211763766325305
Plano	A21	11343212133661366566
Plano	A20	11343213030512571467
Plano	A19	11343212767223724224
Plano	A18	11343212512775650535
Plano	A17	11343212125162034340
Plano	A16	11343212005406156606
Plano	A15	11343212723134524007
Plano	A14	11343212664351215417
Plano	A13	11343211701167357607
Plano	A12	11343212725037742130
Plano	A11	11343212511566024104

Presidencia

Plano	A10A	11343212013024327435
Plano	A10	11343212015332753404
Plano	A09	11343212161072273311
Plano	A08	11343212513507736467
Plano	A07	11343212425014466774
Plano	A06	11343211645615213326
Plano	A05	11343212553622661423
Plano	A04	11343212165130441771
Plano	A03	11343212403140476106
Plano	A02	11343211772527306501
Plano	A01	11343212355267656073
PROGRAMA DE LOS TRABAJOS		11343120574101537052
PLIEGO DE CONDICIONES		11343117423513605101
ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD		11343137027573537033
SEPARATA 9	JARDINERÍA PLAZA	11343154652037516711
SEPARATA 8	TRAFICO	11343155673543414271
SEPARATA 7	INCENDIOS	11343155147065150216
SEPARATA 6	TELEFONIA	11343155006035123575
SEPARATA 5	ALUMBRADO PUBLICO	11343155775362026122
SEPARATA 4	RED ELECTRICA	11343155565665550717
SEPARATA 3	ABASTECIMIENTO	11343154516616657646
SEPARATA 2	SANEAMIENTO	11343155341230751323
SEPARATA 1	VIALES	11343155175773140752

Presidencia

RCD		11343154514602344512
ESTUDIO GESTION RESIDUOS		11343155210575565172
ESTUDIO AMBIENTAL_		11343154567241045072
ROTONDA 1y 2 VALLADO	ROTONDA 1, 2 /VALLADO	11343155536060701475
COMETIDA GASELEC		11343155626512137332
MEMORIA 1y 2		11343155725416667043
JUSTIFICACIÓN PRECIOS		11343155604630245400
PORTADA MPU		11350415701773123260
INDICE MPU		11350417123367064002

4º.-Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad”.

Presidencia

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTOS DE LA CAM.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

“ASUNTO: CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2018 INCLUYENDO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES PÚBLICAS Y FUNDACIONES, PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Consejería de Hacienda realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 29), estableciendo que corresponde a la Consejera de Hacienda en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: *“Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”.*

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018 incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018 está compuesto por:

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma de Melilla	267.203.767,55	267.203.767,55

Presidencia

Consortio U.N.E.D.	1.625.231,90	1.625.231,90
Fundación Melilla Monumental	850.000,00	850.000,00
Patronato de Turismo	2.750.000,00	2.750.000,00
Instituto de las Culturas	448.000,00	448.000,00

2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	8.803.232,80	8.803.232,80
EMVISMESA	7.137.262,00	7.137.262,00
INMUSA	3.400.000,00	3.400.000,00

3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las fundaciones que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
FHIMADES	10.000,00	10.000,00

4. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2018 una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de 273.899.339,55 €'.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

El Secretario Técnico de
Cultura y Festejos

El Presidente

Documento firmado electrónicamente por
ARTURO JIMENEZ CANO

Documento firmado electrónicamente
por JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

27 de Noviembre de 2017
C.S.V. [REDACTED] Asesoramiento Legal

27 de Noviembre de 2017
C.S.V. [REDACTED]